

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 9 de junio de 2023 informando que se allegó el certificado especial para procesos de pertenencia.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Integración contradictorio
Clase De Proceso:	Verbal Pertenencia
Demandante:	JOSÉ HUMBERTO BURITICÁ GARATEJO CC 17.325.441
Demandado:	JULIO CESAR CANO LOPEZ CC 89.001.891 LUZ ADRIANA MONTOYA HERNÁNDEZ CC 41.941.675
Radicado:	Personas indeterminadas 630014003007-2021-00012-0

Nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con la certificación especial para procesos de pertenencia allegada por la parte demandante se indica como co-propietaria del inmueble objeto de litis a la señora LUZ ADRIANA MONTOYA HERNÁNDEZ, por lo que debe ordenarse su vinculación es necesaria a tono con lo establecido en el artículo 61 y numeral 5º del artículo 375 del C.G.P. para integrar el contradictorio por pasiva.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: INTEGRAR el contradictorio por pasiva con la señora LUZ ADRIANA MONTOYA HERNÁNDEZ, dentro del presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA

EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, promovido por OSCAR MORALES NIÑO, en contra de JULIO CESAR CANO LÓPEZ y PERSONAS INDETERMINADAS, conforme con lo considerado.

SEGUNDO: CORRER traslado del escrito de la demanda a la demandada señora LUZ ADRIANA MONTOYA HERNÁNDEZ, por el término de veinte (20) días hábiles, a efectos de que haga uso de su derecho de defensa y contradicción.

Por Secretaría, efectúese el correspondiente emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

TERCERO: DECRETAR la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA sobre el bien inmueble ubicado en la Manzana 22 Lote # 7 de la Urbanización Ciudadela Simón Bolívar Segunda Etapa del área urbana del municipio de Armenia, Quindío, identificado con Matricula Inmobiliaria número **280-158398**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío.

Líbrese por el Centro de Servicios Judiciales el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico juanocone@gmail.com del apoderado judicial de la parte demandante para su diligenciamiento, de conformidad con la Instrucción Administrativa N° 05 del 22 de marzo de 2022, de la Superintendencia de Notariado y Registro.

CUARTO: ORDENAR a la parte demandante adicionar el nombre de la copropietaria demandada señora LUZ ADRIANA MONTOYA HERNÁNDEZ en la **VALLA** instalada en el inmueble y allegar las correspondientes fotografías-

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 100 DEL** 13 DE JUNIO DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acfa5aa1c1eb910145d2f0a84e8b7cd9e6f8b33d2ef52ed1fa286c953e1e4c34**

Documento generado en 03/06/2023 05:44:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>